



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00569– 00

Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 23 noviembre 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante dentro del término allegó escrito con el que aclara las inconsistencias advertidas en el auto de fecha 31 de octubre 2022 [doc. 009], quedando así subsanada la falencia advertida.

Respecto a la [iv] demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, y 85 CGP; los documentos adosados como títulos ejecutivos – Certificado expedido por Edificio Lotería del Quindío, son aptos para tal fin [Doc. 005.], reúnen los requisitos del artículo 422 CGP, y los artículos 621 y 709 del C.Co; no hay indebida acumulación de pretensiones; por lo tanto, es viable librar la orden de pago reclamada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Edificio Lotería del Quindío con nit 890.002.810-8 y en contra de Nelson Abel Herrera Montoya con c.c 15.450.355, por las siguientes cantidades de dinero:

TITULO EJECUTIVO			EXIGIBLE	Intereses de Mora	
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	CONCEPTO	VALOR	MES	DESDE	HASTA
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 109.000	1 de enero de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de febrero de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de marzo de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de abril de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de mayo de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de junio de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de julio de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima

					legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de agosto de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de septiembre de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de octubre de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de noviembre de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de diciembre de 2018	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de enero de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de febrero de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 186.000	1 de marzo de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 236.000	1 de abril de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de mayo de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de junio de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de julio de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de agosto de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de septiembre de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de octubre de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de noviembre de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de diciembre de 2019	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de enero de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de febrero de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 198.000	1 de marzo de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 234.000	1 de abril de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de mayo de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de junio de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de julio de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de agosto de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de septiembre de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de octubre de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de noviembre de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de diciembre de 2020	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de enero de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de febrero de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 207.000	1 de marzo de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION RETROACTIVO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO	Retroactivo	\$ 12.000	Enero, febrero y marzo	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$211.000	1 de abril de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$211.000	1 de mayo de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de junio de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de julio de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de agosto de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de septiembre de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de octubre de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de noviembre de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de diciembre de 2021	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de enero de 2022	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de febrero de 2022	5 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$211.000	1 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de abril de 2022	1 de mayo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION RETROACTIVO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO	Retroactivo	\$ 84.000	Enero, febrero y marzo	1 de mayo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de mayo de 2022	1 de junio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de junio de 2022	1 de julio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de julio de 2022	1 de agosto de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	Gasto Extraordinaria	\$ 739.607	1 de julio de 2022	1 de agosto de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de agosto de 2022	1 de septiembre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS ORDINARIOS	Gasto Ordinaria	\$239.000	1 de septiembre de 2022	1 de octubre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CUOTA DE ADMINISTRACION DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	Gasto Extraordinario	\$739.607	1 de septiembre de 2022	1 de octubre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad, con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal, que se causen durante la vigencia del proceso, hasta el pago total de la obligación siempre y cuando se presente la respectiva certificación expedida por el administrador del edificio Lotería del Quindío (CPC, art 498 y 82).					
Sobre costas se resolverá en su momento					

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os) advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación ó diez (10) para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

Se le informa al/a/s demandado/a/s que la notificación personal, con base en la Ley 2213 de 2022, artículo 8°, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CUARTO: Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes vencido el término concedido en el auto de medidas. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.
/Jmgo

Se notifica por estado el 24 noviembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc653701680e6b4bc477f814fdfe3a594811dbdc2f63313a5aecfcc8e7f6e164**
Documento generado en 23/11/2022 08:55:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>